

DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta, representante suplente de sociedad civil, quien en ausencia del licenciado López fungió como propietaria en esta sesión; el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, representante suplente de sociedad civil, quien en ausencia del licenciado Dueñas fungió como propietario en esta sesión; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, se incorporó posterior a la lectura de quorum. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al **año dos mil veinticuatro, con ocho miembros propietarios y un suplente.** **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Puntos UCP: Solicitud de Modificación O.C. No. 031/2024. 2. Solicitud de Modificación Contrato de Precio Fijo No. 02/2024. 5. Presentación de Informes de Convenios Institucionales de: 1. Gerencia Administrativa, 2. Gerencia de Operaciones. 6. Puntos de la Unidad de Derechos Individuales: 1. Presentación de Guía de orientación para familias de apadrinamiento o en medidas de acogimiento en familias extendidas o temporales, dictadas por las Juntas de Protección. 2. Informe atenciones brindadas por Juntas de Protección. 7. Varios: Solicitud de autorización para la contratación del Servicio de reparación de sistema de bombeo de limpieza. 8. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva; quien informó que de la Sesión Extraordinaria VI de fecha 19 de septiembre de 2024, el Acuerdo 1 y 2, referido a: "Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y la Estructura Plazas y Régimen de Salarios por sistema de pago de Contratos del ejercicio fiscal 2025"; en seguimiento se informa que ambos acuerdos ya fueron remitidos al Ministerio de Hacienda para su respectivo trámite. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO:** Puntos UCP: **Solicitud de Modificación O.C. No. 031/2024. 2. Solicitud de Modificación Contrato de Precio Fijo No. 02/2024.** Presentó la licenciada Rilma Carias, Jefa de la Unidad de Compras Públicas; inició presentando la contratación del servicio de limpieza de sistema de tratamiento de aguas residuales, a sus antecedentes informó que mediante Acuerdo N. 3, de fecha 29 de julio del 2024, de la Sesión Extraordinaria N. V, referido a la Contratación Directa de Referencia No. CD-03/2024-CONAPINA "Servicio de Limpieza de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales para Centros del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) para el Año 2024", se emitió la orden de Compra No. 031/2024 para MAPRECO, S.A. de C.V. – US \$29,215.00 dólares de los Estados Unidos de América, y mediante memorándum UMA/267/2024 se recibió la solicitud de la Administradora de Orden de Compra, la licenciada Yessica Lisseth Sánchez Martínez, requiriendo la Resolución Exención de IVA, bajo el detalle siguiente:

MODIFICATIVA ORDEN DE COMPRA LIMPIEZA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - MAPRECO, S.A. DE C.V.			
No. de Orden de Compra	Descripción del Servicio	Monto Contratado con IVA	Monto Pendiente de Facturar Exento
O.C. 031/2024	Santa Luisa de Marillac	\$1,040.00	\$920.32
	CIS Ilobasco	\$15,000.00	\$13,274.31
	CISNA San Martín	\$1,350.00	\$1,194.75
	CIS El Espino	\$7,425.00	\$6,570.45
	Centro de Convenciones Sol de Primavera	\$4,400.00	\$3,893.80
Detalle General		\$29,215.00	\$25,853.63

De conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, el pleno emitió el **ACUERDO N. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO:** I. Que en Sesión Extraordinaria N. V, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo N. 3, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación del proceso por Contratación Directa Ref.: **CD-03/2024-CONAPINA "SERVICIO DE LIMPIEZA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024"**, como ÚNICA OPCIÓN, a MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,215.00) IVA INCLUIDO.** II. Que derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se emitió la Orden de Compra número 031, de fecha seis de septiembre del presente año, a nombre de MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,215.00) IVA INCLUIDO.** III. Que, mediante Memorandum UMA/267/2024, la Licenciada Yessica Lisseth Sánchez Martínez, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra, en atención a la implementación de la resolución MH.DGII.SDGII/001.371/2024 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual la Dirección General de Impuestos Internos resolvió dejar sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ya que por ministerio de ley el CONAPINA se encuentra exonerado del referido impuesto, según lo establecido en el artículo 293 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, solicitó modificar los precios unitarios con IVA del servicio objeto de la Orden de Compra en mención, de conformidad al detalle siguiente:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB-TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO EXENTO	SUB-TOTAL EXENTO
1	16	m ³	Limpieza de sistema de tratamiento de aguas residuales del Centro de Acogimiento Santa Luisa de Marillac, ubicado en Sonsonate, incluyendo succión, extracción manual de residuos (si se requiere), transporte y disposición final de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos extraídos. Cuenta con una fosa séptica.	\$65.00	\$1,040.00	\$57.52	\$920.32
2	300	m ³	Limpieza de sistema de tratamiento de aguas residuales del Centro de Integración Social Ilobasco, Cabañas, incluyendo succión, extracción manual de residuos/lodos (requerido), transporte disposición final de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos extraídos. Cuenta con una fosa séptica, un pozo de absorción y dos tanques plásticos sépticos con capacidad de 8m ³ cada uno.	\$50.00	\$15,000.00	\$44.25	\$13,274.31
3	27	m ³	Limpieza del sistema de tratamiento de aguas residuales del CISNA ubicado en San Martín, San Salvador, incluyendo succión, extracción manual de residuos (si se requiere), transporte y disposición final de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos extraídos. Consta con una fosa séptica, pozo de absorción y dos tanques plásticos sépticos	\$50.00	\$1,350.00	\$44.25	\$1,194.75
4	135	m ³	Limpieza del sistema de tratamiento de aguas residuales del Centro de Integración Social El Espino, Ahuachapán, incluyendo succión, extracción manual de residuos/lodos (Requerido), transporte y disposición final de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos extraídos. Consta con fosa séptica y 3 pozos de absorción.	\$55.00	\$7,425.00	\$48.67	\$6,570.45
5	80	m ³	Limpieza del sistema de tratamiento de aguas residuales del Centro de Convenciones Sol de Primavera, Ahuachapán, incluyendo succión, extracción manual de residuos/lodos (si se requiere), transporte y disposición final de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos extraídos. Consta de una fosa séptica y 1 pozo de absorción.	\$55.00	\$4,400.00	\$48.67	\$3,893.80
TOTAL					\$29,215.00		\$25,853.63

IV. Que producto de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, resulta un remanente de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,361.37) del monto original contratado, siendo el nuevo monto contractual exento de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,853.63). V. Que el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas establece, que las modificativas contractuales serán procedentes para atender causas surgidas en la ejecución contractual y deberán ser aprobadas por la autoridad respectiva que adjudicó el proceso de compra. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA**: I. **MODIFICAR** la Orden de Compra número 031, de fecha seis de septiembre del presente año, emitida a nombre de MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,215.00), en el sentido de modificar los precios unitarios del servicio, en razón de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), siendo el nuevo monto contractual exento de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,853.63), generando un remanente de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,361.37). II. **NOTIFÍQUESE**. Continuado con el punto presento como antecedente el Acuerdo N. 8, de fecha 19 de diciembre de 2023, Sesión Extraordinaria N. XI referido a la Licitación Competitiva Ref.: LC-07/2024-CONAPINA del "Servicio de Internet, Cable TV, Telefonía Fija y Móvil para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) para el período de enero a diciembre del Año 2024", por Contrato de Precio Fijo No. 02/2024 – TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V. – US \$499,265.36 dólares de los Estados Unidos de América; mediante memorándum GIDT/UISE/011/2024 el Administrador de Contrato, Lic. Julio Eduardo Lemus Gámez, solicitó la Exención de IVA, modificando el contrato conforme al siguiente detalle:

Lotes	Monto Contratado con IVA	Monto Facturado con IVA	Monto Pendiente de Facturar con IVA	Monto a Facturar Exento	Remanente
Internet	\$143,952.00	\$58,177.77	\$85,774.23	\$75,906.40	\$34,428.33
Cable TV	\$4,918.80	\$1,506.74	\$3,412.06	\$3,019.52	
Telefonía Fija	\$125,121.12	\$46,455.24	\$78,665.88	\$69,615.82	
Telefonía Móvil	\$225,273.44	\$93,863.95	\$131,409.49	\$116,291.58	
		\$200,003.70	\$299,261.66	\$264,833.33	

De conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, el pleno emitió el ACUERDO N. 2.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), CONSIDERANDO: I. Que en Sesión Extraordinaria N. XI, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo N. 8, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación del proceso por Licitación Competitiva No. LC-07/2024-CONAPINA "SERVICIOS DE INTERNET, CABLE TV, TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024", como ÚNICA OPCIÓN, a TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 499,265.36). II. Que derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se suscribió el Contrato de Precio Fijo No. 02/2024 "SERVICIOS DE INTERNET, CABLE TV, TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024", con TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 499,265.36), de conformidad al detalle siguiente: LOTE UNO INTERNET:

ITEM	SUB-ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL
1	1.1	CONFIGURACION E INSTALACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS CONAPINA-MINISTERIO DE HACIENDA	\$143,952.00
	1.2	CONFIGURACIÓN E INSTALACION DE INTERNET DEDICADO PARA OFICINAS CENTRALES DEL CONAPINA	
	1.3	SERVICIO DE IP PUBLICAS	
	1.4	CONFIGURACIÓN E INSTALACION DE INTERNET INALAMBRICO EMPRESARIAL PARA OFICINAS CENTRALES DEL CONAPINA	
	1.5	CONFIGURACIÓN E INSTALACION DE INTERNET DEDICADO PARA LAS SEDES DEPARTAMENTALES DEL CONAPINA	

LOTE DOS CABLE TV

ITEM	SUB-ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL
2	2.1	SERVICIO DE CABLE BASICO TV PARA LAS SEDES DEPARTAMENTALES DEL CONAPINA	\$4,918.80

LOTE TRES TELEFONIA FIJA

ITEM	SUB-ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL
3	3.1	SUMINISTRO, CONFIGURACION E INSTALACION DE DOS ENLACE SIP TRUNK	\$125,121.12

	3.2	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE SIP TRUNK POR CADA SEDE DEPARTAMENTAL DEL CONAPINA (JUNTAS DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA)	
	3.3	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE LÍNEAS PARA LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL CONAPINA	
	3.4	SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA (SIP TRUNK) PARA LA LINEA DE ATENCION DE AYUDA "119 Habla conmigo".	

LOTE CUATRO TELEFONIA MOVIL

ITEM	SUB-ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL
4	4.1	SUMINISTRO DE 596 LINEAS MOVILES – CANTIDAD DE EQUIPOS Y GAMAS REQUERIDOS.	\$225, 273.44
	4.2	TIPOS DE PERFILES DE APARATOS MOVILES	
	4.3	TIPOS DE PLAN DE DATOS Y MINUTOS PARA LINEAS MOVILES (PLAN CONTROL) - SERVICIO REQUERIDO	
	4.4	SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL- INTERNET MOVIL (hotspot) DIEZ (10) INTERNET MOVIL DE 10GB (hotspot)	
	4.5	SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL-CHIPS DE DATOS PARA TABLETS"	
	4.6	APARATOS MÓVILES PARA STOCK PARA EL CONAPINA	

III. Que mediante Memorándum GIDT/UISE/010/2024, el Licenciado Julio Eduardo Lemus Gámez, en su calidad de Administrador de Contrato, en atención a la implementación de la resolución MH.DGII.SDGII/001.371/2024 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual la Dirección General de Impuestos Internos resolvió dejar sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ya que por ministerio de ley el CONAPINA se encuentra exonerado del referido impuesto, según lo establecido en el artículo 293 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, solicitó modificar los precios unitarios con IVA de los servicios objeto del contrato en mención, de conformidad al detalle siguiente:

LOTES	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO FACTURADO CON IVA	MONTO PENDIENTE DE FACTURAR CON IVA	MONTO A FACTURAR EXENTO	REMANENTE
Lote 1 - Internet	\$143,952.00	\$58,177.77	\$85,774.23	\$75,906.40	\$9,867.83
Lote 2 - Cable TV	\$4,918.80	\$1,506.74	\$3,412.06	\$3,019.52	\$392.54
Lote 3 - Telefonía Fija	\$125,121.12	\$46,455.24	\$78,665.88	\$69,615.82	\$9,050.06
Lote 4 - Telefonía Móvil	\$225,273.44	\$93,863.95	\$131,409.49	\$116,291.58	\$15,117.91
	\$499,265.36	\$200,003.70	\$299,261.66	\$264,833.33	\$34,428.33

Producto de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, resulta un remanente de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,428.33) del monto contractual, por lo que el Administrador de Contrato solicitó incrementar, para el plazo comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año, la cantidad originalmente requerida de algunos servicios, de conformidad al detalle siguiente:

LOTES	SERVICIO	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO O EXENTO	PRECIO MENSUAL	TOTAL 4 MESES
	SERVICIO SD-WAN CAPACIDAD 35 MBPS	4	\$347.00	\$1,338.00	\$5,452.00
1	COSTO DE INSTALACIÓN POR SITIO				
	1. CONAPINA / SAN VICENTE DE PAUL 7 CAMBIA TU VIDA				
	2. CONAPINA / RESGUARDO SAN MIGUEL				
	3. CONAPINA / HOGAR FRAY FELIPE DE JESUS MORAGA / OFICINA DE TÉCNICO (PSICÓLOGO)	4	\$3,168.84	\$12,675.36	\$12,675.36
	4. CONAPINA / SAN VICENTE DE PAUL / ZONA DE COMEDOR				
TOTAL					\$18,227.36

resultando una disminución del monto contractual en un tres punto veinticuatro por ciento (3.24%), equivalente a DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,200.97), resultando un nuevo monto contractual de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 483,064.39). IV. Que el Contrato de Precio Fijo No. 02/2024, en su cláusula XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que el CONAPINA, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades originalmente requeridas y contratadas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, amparado por una Resolución Modificativa. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** el Contrato de Precio Fijo N. 02/2024 "SERVICIOS DE INTERNET, CABLE TV, TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024", suscrito con TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el sentido de modificar los precios unitarios de los servicios, así como direccionar el remanente surgido de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, equivalente a TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,428.33), al consumo de servicios, conforme a lo detallado en el romano III, resultando una disminución del monto contractual en un tres punto veinticuatro por ciento (3.24%), equivalente a DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,200.97), resultando un nuevo monto contractual de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 483,064.39). **II. Notifíquese. PUNTO CINCO: Presentación de Informes de Convenios Institucionales de:** 1. Gerencia Administrativa, 2. Gerencia de Operaciones. Presentó la licenciada Isis Cañas, Jefa de la Unidad Especializada de Talento Humano y el licenciado Jorge Bolaños, Gerente de Operaciones. Dio inicio el licenciado Bolaños presentando el Convenio Interinstitucional de seguridad entre el CONAPINA y la PNC para el año 2024, indicando que su alcance es garantizar la prestación de servicios de seguridad en el marco de cooperación interinstitucional para el resguardo de las instalaciones centrales, Centros de Acogimiento y Sedes del CONAPINA en todo el territorio nacional y su patrimonio; así como la seguridad de la primera infancia, niñez y adolescencia y del personal que labora en la institución. El plazo del Convenio es de doce meses contados a partir del uno de enero

hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo el licenciado Bolaños el administrador del mismo. En cuanto a los compromisos económicos presentó:

Concepto	Monto
Salario y cuotas patronales de 43 supernumerarios	\$ 247,741.93
Seguro de vida para 43 supernumerarios (\$28.56 c/u)	\$ 14,736.96
Alimentación para 43 supernumerarios (\$120.00 mensual c/u)	\$ 61,920.00
Compensación económica del enlace (\$400.00 mensual)	\$ 4,800.00
Compensación económica del auxiliar de enlace (\$200.00 mes)	\$ 2,400.00
Compensación económica de 7 agentes especiales (\$120.00 mes)	\$ 10,080.00
Aguinaldo para 43 supernumerarios (\$547.50 c/u)	\$ 23,542.50
Bonificación de diciembre para 43 supernumerarios (\$200.00 c/u)	\$ 8,600.00
Uniformes para 43 supernumerarios (\$205.10 c/u)	\$ 8,819.30
Vacaciones anuales para 43 supernumerarios	\$ 3,410.76
Total	\$ 386,051.45

Las posiciones a nivel nacional son las siguientes:

POSICIONES	AGENTES
Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl, H.S.V.P., situado en Av. Cuba y Calle Ramón Belloso #1131, Barrio San Jacinto, San Salvador.	4
Centro de Acogida y Atención para la Discapacidad, CAIDIS, Situado en Carretera Panamericana Km 18 y ½ Calle La Flor, atrás del Colegio Ex Siglo XXI, San Martín, San Salvador.	3
Complejo de Integración Social para la Niñez y Adolescencia, CISNA, Situado en C. Panamericana Km 18 ½, Calle la Flor, atrás del Colegio Ex Siglo XXI, San Martín, S. S.	3
Ciudad de la Niñez y la Adolescencia, CNA, cantón Zacarías, contiguo a Beneficio Tres Puertas, Santa Ana.	5
Oficina Central, ubicado en Av. Irazú y final Calle Santa Marta, #2, Col. Costa Rica, San Salvador.	12
Centro de Convenciones Sol de Primavera, atrás del Hotel Santa Leticia, Cantón Tizapa, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán.	2
Sede San Miguel, ubicada en 2ª Avenida Norte y 12ª Calle Poniente, # 601, San Miguel.	2
Centro de Integración Social Femenino, Contiguo a Cárcel de Mujeres, Km 8 ½, Boulevard del Ejército, Ilopango.	3
Centro de Acogimiento Hogar del Niño Adalberto Guirola, Avenida Eduardo Guirola, No. 1-2, Nueva San Salvador, Santa Tecla, La Libertad.	3
Centro de Acogimiento Hogar de la Niña Santa Luisa de Marillac, ubicado en Final 18ª Av. Sur, Col. Angélica, Quinta German Hells, Sonsonate.	3
TOTAL	40

Finalizada la presentación se solicitó al pleno dar por aprobado el informe trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2024, de las acciones ejecutadas por los referentes institucionales en el marco de la ejecución de convenios interinstitucionales. Seguidamente, el pleno emitió el **ACUERDO N. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en

los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo que ejerce su rectoría en materia de protección integral de los derechos de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, siendo sus funciones primordiales: la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral y la formulación y evaluación de la Política Nacional, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa, asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, del cual sus competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. II. Asimismo, en el art. 165 del mismo cuerpo legal se establece que la Dirección Ejecutiva será el órgano ejecutor y de administración del CONAPINA y estará integrado por un Director o Directora Ejecutiva nombrado por el Consejo Directivo, cuyas funciones están contenidas en el art. 166 y en el inciso final, se estipula que además serán atribuciones de la Dirección Ejecutiva todas las responsabilidades que le Consejo Directivo le atribuya para apoyar el ejercicio de sus propias competencias. III. Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo Numero 1, emitido en la Sesión Ordinaria Numero I, de fecha tres de enero de 2023, ratificó el nombramiento por ministerio de ley de la licenciada Linda Aracely Amaya de Moran en el cargo de Directora Ejecutiva del CONAPINA a partir del tres de enero del dos mil veintitrés. IV. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo número 1, emitido en la Sesión Ordinaria II, de fecha 3 de enero de 2023, se delegó a la Directora Ejecutiva entre otras, la facultad de suscribir convenios interinstitucionales. V. En ese sentido, se realizó una presentación del pleno sobre el convenio de cooperación interinstitucional de seguridad entre el CONAPINA y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2024, el cual tiene como alcance garantizar la presentación de servicios de seguridad en el marco de cooperación interinstitucional para el resguardo de las instalaciones centrales, Centros de Acogimiento y sedes del CONAPINA en todo el territorio nacional y su patrimonio; así como la seguridad de la primera infancia, niñez y adolescencia y del personal que labora en la institución. Sen informo que el plazo del Convenio es de doce meses contados a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA:** I. **DAR** por recibido y aprobado el informe de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2024. II. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Gerencia de Operaciones pueda dar continuidad a los convenios y cartas alianzas vigentes a la fecha, asimismo para que se continúen gestionando futuras alianzas en beneficio del personal de las instituciones participantes. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con la presentación del punto, la licenciada Cañas presentó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONAPINA y la OPA, el ISRI, la PGR-CIAPNA; destacando el detalle siguiente: niñas y niños que reciben el beneficio del CAPI-CONAPINA por convenio en los meses de julio, agosto y septiembre de 2024:

No	INSTITUCIÓN	VIGENCIA	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
1	ISRI	Hasta el 31 de diciembre de 2024 (Renovable).	0	6	6
2	OPA	A partir del 21 de febrero de 2023 (5 años vigencia).	0	4	4
3	PGR-CIAPNA	En proceso de elaboración.	1	1	2

TOTAL	1	11	12
-------	---	----	----

Compromisos cumplidos por las instituciones con el CONAPINA:

No	INSTITUCIÓN	COMPROMISOS CUMPLIDOS POR LAS INSTITUCIONES CON EL CONAPINA
1	ISRI	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Material didáctico y lúdico. ✓ Insumos de limpieza y bioseguridad. ✓ Recurso humano (colaborador de servicios varios y auxiliar de cuidado). ✓ Atención especializada a niñas y niños referidos.
2	OPA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Médico pediatra.

Personal que reciben el beneficio del Centro Médico Institucional CONAPINA por convenio en los meses de julio, agosto y septiembre 2024:

No	INSTITUCIÓN	VIGENCIA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1	OPA	A partir del 21 de febrero de 2023 (5 años vigencia).	112	48	160
2	PGR-CIAPNA	A partir del 13 de octubre de 2023. (2 años de vigencia prorrogables).	26	12	38
3	ICJ	A partir del 10 de enero de 2023. (1 año de vigencia prorrogables).	53	24	77
4	CONAPINA- ISSS	Actualizado a partir del 17 de julio de 2023. (plazo anual prorrogable)	349	149	498
TOTAL			540	233	773

Compromisos cumplidos por las instituciones con el CONAPINA:

No	INSTITUCIÓN	COMPROMISOS CUMPLIDOS POR LA INSTITUCIÓN CON EL CONAPINA
1	OPA	Recurso humano (Médico pediatra y Auxiliar de enfermería)

Cartas alianzas en proceso:

N°	ALIANZA	AVANCES	VIGENCIA	DOCUMENTO	PORCENTAJE DE AVANCE
1	Farmacias Camila	Se sostuvo reunión inicial 17/09/2024 para realizar alianza comercial, pendiente de realizar reunión con Gerente comercial.	En proceso de negociación	Pendiente	10%
2	Farmacias Value	Se sostuvo reunión inicial 17/09/2024 para realizar alianza comercial, pendiente de realizar reunión con Gerente comercial.	En proceso de negociación	Pendiente	10%
3	Buffalo Wings	Se sostuvo reunión inicial 18/09/2024, pendiente enviar carta de solicitud y propuesta de proyección de visitas recreativas para el año 2025.	En proceso de negociación	Pendiente	20%
4	DIPARVEL	Se sostuvo reunión inicial el 27/08/2024, a la espera de recibir las modificaciones en la propuesta de beneficios al personal.	En proceso de negociación	Pendiente	30%

5	Hospital Paravida	Modificación de la carta alianza por parte del ofertante, ya que se encontraron algunas observaciones en dicho documento por parte del CONAPINA.	En proceso de revisión de documentación	Carta alianza en proceso	50%
6	Óptica La Nobleza	Reunión inicial el 16/08/2024, posteriormente se revisó la propuesta de la óptica el 22/08/2024 y el 16/09/2024, actualmente estamos a la espera de recibir las modificaciones en la propuesta de beneficios al personal CONAPINA.	En proceso de negociación	Pendiente	50%

Cartas alianzas vigentes:

No	ALIANZA	AVANCES	VIGENCIA	DOCUMENTO	PORCENTAJE DE AVANCE
1	Óptica CV+	Se presentaron algunas deficiencias en el servicio por lo que se sostuvo una reunión con CV+ y se acordaron nuevos términos. Actualmente se está a la espera de su respuesta.	En proceso de renovación de alianza	Carta alianza	100%
2	Car Wash KBEMI	Carta alianza firmada, actualmente se encuentra en periodo de prueba por 3 meses.	Agosto / 2024 a Diciembre / 2024	Carta alianza	100%
3	Universidad Andrés Bello	Alianza en vigencia, actualmente nos encontramos en negociación para reestructurar y ampliar los beneficios para el año 2025.	Agosto / 2024 a Agosto /2025	Carta alianza	100%
4	Academia Europea de El Salvador	Renovación alianza en marzo 2024, actualmente en vigencia.	Marzo / 2024 a Marzo /2025	Carta alianza	100%
5	Kentucky Fried Chicken (KFC)	Renovación alianza en marzo 2024, actualmente en vigencia.	Febrero / 2024 a Abril /2025	Carta alianza	100%
6	Universidad Pedagógica de El Salvador	Renovación alianza en febrero 2024, actualmente en vigencia.	Febrero / 2024 a Febrero /2025	Carta alianza	100%
7	Universidad Panamericana	En proceso de reestructurar la alianza para 2025.	Enero / 2024 a Diciembre / 2024	Carta alianza	100%
8	Universidad Gerardo Barrios	En proceso de reestructurar la alianza para 2025.	Enero / 2024 a Diciembre / 2024	Carta alianza	100%
9	Universidad de Oriente	En proceso de reestructurar la alianza para 2025.	Enero / 2024 a Diciembre / 2024	Carta alianza	100%
N°	ALIANZA	AVANCES	VIGENCIA	DOCUMENTO	PORCENTAJE DE AVANCE
10	Universidad Luterana Salvadoreña	Actualmente en vigencia.	Septiembre / 2023 a Septiembre /2026	Carta alianza	100%
11	Jumper El Salvador	Alianza en vigencia, actualmente nos encontramos en negociación para reestructurar y ampliar los beneficios para el año 2025.	Marzo / 2023 a Marzo /2025	Carta alianza	100%
12	Smarfit	Alianza en vigencia, actualmente nos encontramos en negociación para reestructurar y ampliar los beneficios para el año 2025.	Marzo / 2023 Indefinido	Carta alianza	100%

13	Optica Médica	Alianza en vigencia, actualmente nos encontramos en negociación para reestructurar y ampliar los beneficios para el año 2025.	Marzo / Indefinido	2023	Carta alianza	100%
14	Clínicas Dentales	Alianza en vigencia, actualmente nos encontramos en negociación para reestructurar y ampliar los beneficios para el año 2025.	Marzo / Indefinido	2023	Carta alianza	100%
15	OdontoPlus Clinic	Alianza en vigencia, actualmente nos encontramos en negociación para reestructurar y ampliar los beneficios para el año 2025.	Enero / Indefinido	2023	Carta alianza	100%
16	Elsys Cakes	Actualmente en vigencia.	Enero / Indefinido	2023	Carta alianza	100%
17	The Mostache	Actualmente en vigencia.	Enero / Indefinido	2023	Carta alianza	100%
18	Hospital Pro-Familia	Alianza en vigencia, actualmente nos encontramos en negociación para reestructurar y ampliar los beneficios para el año 2025.	Enero / Indefinido	2023	Carta alianza	100%

Finalmente, se solicitó al pleno dar por aprobado el informe trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2024, de las acciones ejecutadas por los referentes institucionales en el marco de la ejecución de convenios interinstitucionales; emitiendo el **ACUERDO N. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo que ejerce su rectoría en materia de protección integral de los derechos de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, siendo sus funciones primordiales: la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral y la formulación y evaluación de la Política Nacional, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa, asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, del cual sus competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. II. Asimismo, en el art. 165 del mismo cuerpo legal se establece que la Dirección Ejecutiva será el órgano executor y de administración del CONAPINA y estará integrado por un Director o Directora Ejecutiva nombrado por el Consejo Directivo, cuyas funciones están contenidas en el art. 166 y en el inciso final, se estipula que además serán atribuciones de la Dirección Ejecutiva todas las responsabilidades que le Consejo Directivo le atribuya para apoyar el ejercicio de sus propias competencias. III. Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo Numero 1, emitido en la Sesión Ordinaria Numero I, de fecha tres de enero de 2023, ratificó el nombramiento por ministerio de ley de la licenciada Linda Aracely Amaya de Moran en el cargo de Directora Ejecutiva del CONAPINA a partir del tres de enero del dos mil veintitrés. IV. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo número 1, emitido en la Sesión Ordinaria II, de fecha 3 de enero de 2023, se delegó a la Directora Ejecutiva entre otras, la facultad de suscribir convenios interinstitucionales. V. En ese sentido, se realizó una presentación del pleno sobre el convenio de cooperación interinstitucional entre el CONAPINA y otras instituciones como la OPA, ISRI, PGR-CIAPNA, entre otras. Asimismo, se informó sobre las cartas alianza que se encuentran en proceso y cartas alianzas en vigencia. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA:** I. **DAR** por recibido y aprobado el informe trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2024, de las acciones ejecutadas por los referentes institucionales en el

marco de la ejecución de convenios institucionales. II. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad Especializada de Talento Humano pueda dar continuidad a los convenios y cartas alianzas vigentes a la fecha, asimismo para que se continúen gestionando futuras alianzas en beneficio del personal de las instituciones participantes. **NOTIFÍQUESE**. En ese punto se incorporó la licenciada Mónica Torres. **PUNTO SEIS: Puntos de la Unidad de Derechos Individuales: 1. Presentación de Guía de orientación para familias de apadrinamiento o en medidas de acogimiento en familias extendidas o temporales, dictadas por las Juntas de Protección. 2. Informe atenciones brindadas por Juntas de Protección. Presentó la licenciada Alicia Guerra, Jefa de la Unidad de Derechos Individuales.** Respecto al primer punto informó que la Guía de orientación para familias o personas que apadrinan o ejecutan la medida de acogimiento en modalidad de familias extendidas o temporales, dictadas por Juntas de Protección, es una herramienta diseñada para orientar a las familias que desempeñan como cuidadoras, responsables y personas referenciales para las niñas, niños y adolescentes apadrinados o en acogimiento temporal. En el marco de estas medidas, las familias anfitrionas desempeñan un papel esencial para la recuperación de eventos traumáticos (vulneraciones) que estas niñas y niños han vivido a pesar de su corta edad. Este rol lo cumplen al proporcionar un entorno seguro, amoroso y estable para la niñez y adolescencia que temporalmente no pueden permanecer en sus hogares de origen. Sin embargo, brindar un espacio en caso y en familia –si bien es importante– debe ir acompañado de un trato y cuidado sensible del trauma o dicho en otras palabras con el conocimiento de las secuelas que niñas y niños pueden presentar al vivir privados de algunos de sus derechos. Es por ello que está diseñada para ofrecerles lineamientos, principios y recursos prácticos para que cuando estas familias se enfrenten a los desafíos sepan cómo manejarlos y sobre todo disfruten de las recompensas que conlleva el cuidado de la niñez y adolescencia. Con el propósito de promover un desarrollo positivo y saludable en el niño, niña o adolescente, así como fortalecer el vínculo familiar y la resiliencia en todas las partes involucradas, esta guía aborda aspectos claves del proceso de apadrinamiento o acogimiento en familia extendida o temporal. Desde comprender las necesidades emocionales y psicológicas del niño o niña hasta establecer una comunicación efectiva y gestionar los desafíos. Esta guía ofrece una variedad de recursos y estrategias para ayudar a las familias a navegar por este importante viaje con confianza y comprensión. Se espera que esta guía sea una herramienta valiosa para todas las familias comprometidas con el bienestar y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo su cuidado temporal. Juntos, podemos crear entornos familiares amorosos y solidarios que promuevan el crecimiento, la resiliencia y el bienestar de quienes más lo necesitan. A través de esta guía se busca generar las mejores condiciones en entornos familiares para las niñas y niños que deben permanecer en modalidades alternativas de cuidado y en ella se encontrarán una variedad de temas relevantes para las familias o personas que los apadrinan o los acojan, utilizando la metáfora de una estrella que llega a un hogar a vivir un tiempo de calidez. Entre estos recursos se incluyen: la Preparación para la llegada de la niña, niño o adolescente, el establecimiento de rutinas y normas en el hogar, el manejo de situaciones difíciles y conflictivas, la promoción del vínculo afectivo entre la familia anfitriona y el niño o adolescente y el acceso a recursos y servicios de apoyo. Posteriormente, se presentaron los apartados de la guía de manera breve. Seguidamente, el pleno emitió el **ACUERDO N. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo que ejerce su rectoría en materia de protección integral de los

derechos de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, siendo sus funciones primordiales: la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral y la formulación y evaluación de la Política Nacional. II. Que dentro de las competencias del CONAPINA se encuentra "ejecutar programas de prevención y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente para aquellos a los que se les han dictado medidas de protección por las autoridades competentes; así como programas de formación y acreditación de las familias temporales", lo anterior, de acuerdo con el art. 154 numeral 9) de la Ley Crecer Juntos. III. En ese sentido, en el marco de la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes se ha presentado a este pleno una "Guía de Orientación para familias o personas que apadrinan o ejecutan medidas de acogimiento en familias extendidas o temporales, dictadas por Juntas de Protección", con la cual el CONAPINA a través de esta guía busca generar las mejores condiciones en entornos familiares para las niñas y niños que deben permanecer en modalidades alternativas de cuidado y en ella se encontrara una variedad de temas relevantes para las familias o personas que los apadrinan o los acojan, utilizando la metáfora de una estrella que llega a un hogar a vivir un tiempo de calidez. IV. Asimismo, esta Guía es una herramienta invaluable para las familias y personas que han decidido abrir sus hogares y corazones a niños y adolescentes que necesitan un entorno seguro y amoroso a la luz de la Ley Crecer Juntos y la Convención de los Derechos del Niño. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA**: I. **DAR** por recibido y aprobada la "Guía de Orientación para familias o personas que apadrinan o ejecutan medidas de acogimiento en familias extendidas o temporales, dictadas por Juntas de Protección. **NOTIFÍQUESE**. Continuando con el punto, la licenciada Guerra presentó el informe de atenciones de enero a junio de 2024, detallando los siguientes procedimientos: **10128** Denuncias o avisos recibidos, **3843** Resoluciones emitidas, **10235** Medidas de apoyo y coordinación dictadas, **448** Acogimiento institucional, **104** Acogimiento en familia extendida, **426** Escuchas de Opinión, **5536** Resoluciones notificaciones, **2110** Seguimientos a medidas, **1144** Informes psicológicos, **1294** Informes sociales, **97** Informes Jurídicos, **2240** Informes multidisciplinarios, **461** Orientaciones realizadas, **753** Ayuda humanitaria. Respecto a las tipologías recibidas indicó: 165 Intento suicida, 69 NNAPES, 746 Embarazo adolescente, 663 Abuso sexual, 57 Niñez en conexión con calle, 18 Enfermedades crónicas, 184 Migración, 1482 Maltrato en todas sus modalidades, 284 Vulneración en centros escolares. Respecto al fortalecimiento a las capacidades de las juntas de protección se informaron: 18 procesos de formación en la ley, 17 lineamientos, apoyo en 190 resoluciones y la emisión de la orientación técnica para la realización de turnos. En cuanto a los seguimientos presentó: 58 Estudios Multidisciplinarios; 6 Informes educativos; 416 Seguimientos a casos de Acogimiento en Juntas de Protección; 1059 Seguimiento a Medidas de Apoyo y Coordinación; 115 Seguimientos de casos bajo la orden de PGR; 85 Seguimientos Educativos; 230 Seguimiento y vigilancia al efectivo cumplimiento de las medidas de protección por medio de una verificación psicosocial; 181 Gestiones para cumplimiento de Medidas; 749 Gestiones Jurídicas; 127 Gestiones Educativas; 13 Actividades de la estrategia del juego; 20 Monitoreo de casos; Se han realizado en el período de enero a junio 7 operativos de verificación de no exposición de nna en conexión con calle, centros nocturnos y de tolerancia. Gestión de casos de niñez y adolescencia migrante: 184 casos de migración irregular, 119 coordinaciones interinstitucionales, 55 informes multidisciplinarios, 13 verificaciones de casos, 12 casos recibidos del MRREE, 34 seguimientos, 2 casos de desplazamiento forzado. En cuanto a la gestión de casos NNAPES se informan 46 egresos de niños y niñas, 15 gestiones de partidas, 19 informes multidisciplinarios, 18 verificaciones de casos, 4 procesos de vinculación, 21 gestiones institucionales, 21 seguimientos. En cuanto a los mecanismos de supervisión, control de calidad, monitoreo de la eficacia y efectividad de los procedimientos en las Juntas de

Protección: 10 informes de supervisión específica, ejecución de supervisión general denominada supervisión de procedimientos de expedientes de medidas de apoyo coordinación, 36 mecanismos de control aleatorio de revisión de los estados de casos, implementación y monitoreo de la herramienta de asignación CENAP en las juntas de protección, registro de avances en la tramitación de casos de tipologías priorizadas. Acciones en el marco de la vigilancia a adopciones: 6 asistencias técnicas a Dirección Ejecutiva en las reuniones del Consejo de la OPA, 7 orientaciones brindadas a personas usuarias en materia de adopciones, 3 asistencias al comité de selección de familias de la OPA; 321 constancias de verificación de antecedentes de juntas de protección. Seguidamente, el pleno emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo que ejerce su rectoría en materia de protección integral de los derechos de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, siendo sus funciones primordiales: la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral y la formulación y evaluación de la Política Nacional. II. Que en el art. 165 del mismo cuerpo legal se establece que la Dirección Ejecutiva será el órgano ejecutor y de administración del CONAPINA y estará integrado por un Director o Directora Ejecutiva nombrado por el Consejo Directivo, cuyas funciones están contenidas en el art. 166. III. Asimismo, según el artículo 167 de la Ley Crecer Juntos dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva se encuentra "Organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo de las Unidades sustantivas, administrativas y operativas del CONAPINA". IV. En ese sentido, en aras de informar sobre las acciones realizadas en el marco de la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes se ha presentado a este pleno informe de resultados de las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia, durante el periodo comprendido de enero a junio del año 2024, el cual comprende datos estadísticos de procedimientos realizados en las Juntas de protección, tales como denuncias o avisos recibidos, resoluciones emitidas, medidas de apoyo y coordinación dictadas, medidas de acogimiento institucional dictadas, entre otras; así también se presentaron datos de los seguimientos realizados, seguimiento a casos de acogimiento en Juntas de Protección, seguimiento de medias, seguimiento de casos bajo la orden de la PGR, etc. V. Por otra parte, se informó sobre los operativos de verificación de no exposición de niñas, niños y adolescentes en conexión en la calle, centros nocturnos y de tolerancia, gestión de casos de niñez y adolescencia migrante, gestión de casos de niños, niñas y adolescentes con referentes adultos privados de libertad (NNAPES), resultados de la línea de atención y denuncias, mecanismos de supervisión, control de calidad, monitoreo de la eficacia y efectividad de los procedimientos en las Juntas de Protección, acciones en el marco de la vigilancia a adopciones y verificación de antecedentes en Juntas de Protección. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA:** I. **DAR** por recibido y aprobado el informe de resultados de las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia durante el periodo de enero a junio del año 2024. **NOTIFÍQUESE.** **Varios: Solicitud de autorización para la contratación del Servicio de reparación de sistema de bombeo de limpieza.** Presentó la licenciada Vesly Dubon, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y la licenciada Rilma Carias, Jefa de la UCP. La licenciada Dubon informó que por el tiempo transcurrido sin recibir el mantenimiento oportuno de los sistemas de bombeos supondrían un grave riesgo sanitario, ante la exposición directa a la salud y accesibilidad del vital líquido; lo cual, puede desencadenar enfermedades diarreicas en las poblaciones de niñez, adolescencia y personal técnico-administrativo del

CONAPINA. Por ello, es imprescindible realizar actividades de reparación de los sistemas de bombeo y limpieza y desinfección de cisternas y tanques con mayor necesidad de mejoramiento de carácter urgente, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento; esto debe realizarse al menos dos veces al año, en cumplimiento a la Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL numeral 17; asimismo, se recomienda que el proceso para la adquisición del servicio de reparación de 12 Sistemas de Bombeo. En tal sentido, se solicitó al pleno que se autorice el método de Contratación Directa para la contratación del servicio de reparación de los sistemas de bombeo, limpieza y desinfección de cisternas para centros del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41 Lit. f) y 42 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Seguidamente, el pleno emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 154, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ) y los artículos 18, 41 Lit. f) y 42 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO:** I. Que la Licenciada Vesi Elizabeth Dubón Calles, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente ha solicitado a la Unidad de Compras Públicas, según memorándum UMA/275/2024, autorización para gestionar un proceso de compra por Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, conforme a los Artículos 41 literal f) y 42 de la Ley de Compras Públicas (LCP), para la contratación del servicio de reparación de sistemas de bombeo, limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua potable en Centros y Sedes del CONAPINA; dicha solicitud se justifica en la importancia de garantizar el derecho a una vida digna y a un medio ambiente sano para la niñez y adolescencia que habita en los Centros conforme a los artículos 21 y 38 de la LCJ, así como para garantizar condiciones de salubridad para todo el personal técnico y administrativo que labora en los mismos, considerando que la postergación de la contratación de dicho servicio puede conllevar al desgaste y mal funcionamiento, parcial o total, de los sistemas de bombeo, cisternas y tanques de agua potable, convirtiéndose en focos clave para el desencadenamiento de inconvenientes sanitarios, generando enfermedades gastrointestinales, observaciones por parte de las autoridades de saneamiento y afectaciones para el suministro del vital líquido. II. Que, conforme a la justificación expuesta por la Licenciada Dubón, se considera que dicha solicitud es procedente conforme a las disposiciones legales previstas en los Artículos 41 literal f) y 42 de la LCP, debido a que la postergación o diferimiento en la contratación del servicio objeto de dicha solicitud impone un grave riesgo para el interés general, siendo el caso que nos ocupa el poder garantizar las condiciones de salubridad en los Centros y Sedes del CONAPINA, en el marco de las competencias comprendidas en el artículo 154 de la LCJ. III. Que, a la luz del Artículo 42 de la LCP, especialmente lo relacionado en sus incisos 2º y 3º, que establecen que para este método de contratación será la autoridad competente la que deberá razonar debidamente la declaración de urgencia, siendo para el presente caso, que la postergación de la contratación del servicio de reparación de sistemas de bombeo, limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua potable en Centros y Sedes del CONAPINA impone un grave riesgo sanitario, conllevando al desgaste e inoperatividad, parcial o total, de los sistemas de bombeo, cisternas y tanques de agua potable, viéndose comprometido el suministro del vital líquido, además de la posibilidad latente de desencadenamiento de inconvenientes sanitarios, generando enfermedades gastrointestinales en las niñas, niños y adolescentes atendidos en los Centros, así como del personal técnico-administrativo que labora en ellos. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA:** I. **CALIFICAR DE URGENTE** la contratación del servicio de reparación de sistemas de bombeo, limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua en Centros y Sedes del CONAPINA, considerado un servicio fundamental e indispensable para garantizar las condiciones de salubridad en los Centros y Sedes del CONAPINA en el

marco de las competencias establecidas en la ley. II. **AUTORIZAR** el método de Contratación Directa por haberse calificado de urgente la contratación del servicio de reparación de sistemas de bombeo, limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua en Centros y Sedes del CONAPINA. III. **AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas para que, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades legales del caso lleve a cabo el procedimiento respectivo, siendo necesario promover competencia entre posibles oferentes, garantizando los principios generales de las contrataciones públicas. **NOTIFÍQUESE**. Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las diez horas con cuarenta minutos del día jueves veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo
Territorial y Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza Hernández
Viceministro de Gestión y Desarrollo en
Salud

Licenciada Mónica Virginia Torres
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta
Propietaria en esta sesión

Licenciado Salvador Antonio Avalos
Propietario en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia